

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

187**MADRID NÚMERO 37**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 118 de 2010, de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Juan Manuel Obiols Touceda, contra la empresa “Fincas Corral, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución (auto y diligencia de fecha 21 de junio de 2010), que es del tenor literal siguiente, a fin de que proceda a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Blanca Galache Díez.—En Madrid, a 21 de junio de 2010.

De conformidad con lo establecido en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, y habiéndose solicitado por la parte ejecutante el despacho de la ejecución, se tiene por promovido incidente de no readmisión y se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle Orense, número 22, el día 12 de julio de 2010, a las nueve y veinticinco horas de su mañana, con apercibimiento de que si no asistiere el trabajador o persona que lo represente, se le tendrá por desistido de su solicitud, y si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo ordeno y firmo.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación ante la secretaria judicial que dicta esta resolución.—La secretaria judicial (firmado).

Auto

El ilustrísimo señor magistrado-juez don Joaquín Castro Colas.—En Madrid, a 21 de junio de 2010.

Parte dispositiva:

Dispongo.—Despachar orden general de ejecución de sentencia dictada por este Juzgado en fecha 23 de marzo de 2010, a favor de la parte ejecutante don Juan Manuel Obiols Touceda, frente a “Fincas Corral, Sociedad Limitada”.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y de la resolución que se dicte.—El magistrado-juez de lo social.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Fincas Corral, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 21 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.087/10)

BOCM-20100705-187